

PODER EJECUTIVO

ECONOMÍA Y FINANZAS

FE DE ERRATAS

DECRETO SUPREMO N° 188-2023-EF

Mediante Oficio N° 001157-2023-DP/SCM, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 188-2023-EF, publicado en la edición del día 30 de agosto de 2023.

- En el Artículo 1.- ;

DICE:

(...)

DE:

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	037	: Ministerio de Vivienda, Construcción y saneamiento
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0146	: Acceso de las familias a vivienda y entorno urbano adecuado
PRODUCTO	3000832	: Familias urbanas acceden a infraestructura y equipamiento urbano
ACTIVIDAD	5006089	: Monitoreo y seguimiento para la dotación de infraestructura y equipamiento urbano
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	2.6 Donaciones y Transferencias 47 247 760,00	
UNIDAD EJECUTORA	005	: Programa Nacional de Saneamiento Rural
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0083	: Programa Nacional de Saneamiento rural
PRODUCTO	3000001	: Acciones comunes
ACTIVIDAD	5001778	: Transferencia de recursos para agua y saneamiento rural
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	2.6 Donaciones y Transferencias 24 355 226,00	

(...)

DEBE DECIR:

(...)

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	037	: Ministerio de Vivienda, Construcción y saneamiento
UNIDAD EJECUTORA	001	: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0146	: Acceso de las familias a vivienda y entorno urbano adecuado
PRODUCTO	3000832	: Familias urbanas acceden a infraestructura y equipamiento urbano
ACTIVIDAD	5006089	: Monitoreo y seguimiento para la dotación de infraestructura y equipamiento urbano
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	2.4 Donaciones y Transferencias 47 247 760,00	
UNIDAD EJECUTORA	005	: Programa Nacional de Saneamiento Rural
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0083	: Programa Nacional de Saneamiento rural
PRODUCTO	3000001	: Acciones comunes

ACTIVIDAD	5001778	: Transferencia de recursos para agua y saneamiento rural
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL	2.4 Donaciones y Transferencias 24 355 226,00	
------------------	---	--

(...)

- En el Artículo 2.- ;

DICE:

Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

DEBE DECIR:

Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2211754-1

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Fijan Banda de Precios para el GLP-E y Margen Comercial

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE REGULACIÓN DE TARIFAS ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 067-2023-OS/GRT

Lima, 4 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 628-2023-GRT y el Informe Legal N° 535-2022-GRT, elaborados por la División de Gas Natural y la Asesoría Legal de la Gerencia de Regulación de Tarifas del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 77 del Texto Único Ordenado de la Ley 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos en el